

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2877

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

## **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, designa al ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez, como Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por un periodo de cinco años, que comprende del primero de noviembre del año dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre del año dos mil veintiséis.

## TRANSITORIO:

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Decreto 2877 Página 1



DEL
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2877

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE

DIP. ARCELIA LÖPEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.